



MUNICIPIO DE **CUERNAVACA**  
 Todos le damos **valor**



DEPENDENCIA: REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN Y  
 REGLAMENTOS Y TURISMO.  
 SECCIÓN:  
 NUM. DE OFICIO: PM/RGYRYT/003/IV/2015  
 EXPEDIENTE:

Cuernavaca, Mor., a 06 de Abril del 2015.

**LIC. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MORELOS.**  
**CUERNAVACA, MORELOS.**

**PRESENTE:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 fracción V de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos en el sentido de homologar la mejora regulatoria de los municipios, remito en forma impresa para su análisis, valoración, comentarios y en su caso visto bueno los anteproyectos de Dictamen de Reglamento que se describen a continuación:

- 1.- Reglamento Interior de la Secretaria del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
- 2.- Reglamento Interior de la Sindicatura del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.
- 3.- Reglamento Interior de la Coordinación de Comunicación Social del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Sin más por el momento me despido de Usted, agradeciendo de antemano sus consideraciones.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION**

**C. VÍCTOR IVÁN SAUCEDO TAPIA**  
**REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y TURISMO**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA**



Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

C.c.p. Archivo.

Calle Motolinía No. 2, Centro Histórico Cuernavaca, Morelos C.P. 62000 Tel. 329.55.00  
[www.cuernavaca.gob.mx](http://www.cuernavaca.gob.mx)



@cuernavacagob



/cuernavacagob



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUERNAVACA, MOR.



MUNICIPIO DE

**CUERNAVACA**

Todos le damos valor



## **CC. INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA P R E S E N T E**

### **DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, RELATIVO A LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACION GENERAL DE DIFUSION Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los Regidores firmantes presentamos a la consideración de este cuerpo edilicio, el proyecto de **REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACION GENERAL DE DIFUSION Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS**, resolviendo con apoyo en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha dieciséis de enero del año dos mil quince, fue presentado el **PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACION GENERAL DE DIFUSION Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS**, mismo que fue turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para su análisis y dictamen correspondiente.

Que con fecha primero de Enero del año dos mil trece, entro en vigor el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5053.

Que en Sesión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos de fecha uno de abril de la presente anualidad, se llevó a cabo el estudio, análisis, discusión y dictamen del **PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DIFUSION Y COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS** mismo que fue aprobado para ser sometido a la consideración de este Ayuntamiento.

Por lo anterior, se procedió a la revisión del expediente que nos ocupa, mismo que fue analizado con los antecedentes enunciados anteriormente, se procedió a dictaminar la solicitud, bajo los siguientes:





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUERNAVACA, MOR.



MUNICIPIO DE 2013 - 2015  
**CUERNAVACA**  
Todos le damos valor



## CONSIDERANDO

Que el Ayuntamiento tiene a su cargo el gobierno de su municipio, y es su facultad expedir o reformar los Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, y en razón de ello, ha emitido diversos ordenamientos dentro de los que se encuentran el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; el cual constituye las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, otorgándoles al mismo tiempo facultades y atribuciones.

Que la realización de las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Administración Pública corresponde también al Ayuntamiento, quien debe vigilar el ejercicio presupuestal de sus Dependencias y Unidades Administrativas procurando evitar que las atribuciones entre estas, se dupliquen, o en todo caso que dos áreas lleven a cabo funciones análogas. Sin embargo, aun y cuando el Ayuntamiento cuenta con la estructura que permite el cumplimiento de sus obligaciones, la realidad económica ha obligado a llevar a cabo una reestructuración, cuyo objeto es fusionar las Dependencias y Entidades Administrativas.

En esa virtud, mediante el Acuerdo número AC/SE/13-III-2014/242, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5178, de fecha dieciséis de abril de este año que cursa, fueron aprobadas diversas reformas al Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca Morelos; con la finalidad de adecuar la estructura de forma que permitan tomar las medidas que generen ahorros y cumplir con la operación, productividad y eficiencia.

Que resulta indispensable actualizar las disposiciones de los Reglamentos Interiores, aplicando las reformas realizadas por el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca Morelos; con el propósito de dar a conocer la nueva estructura de las Dependencias y Entidades que conforman el Ayuntamiento, las atribuciones y facultades de los titulares de las diversas unidades administrativas, con lo cual se logrará continuar brindando la atención debida a sus asuntos por un lado, y reducir el ejercicio presupuestal por el otro; en atención a que se prevé la fusión, en otro de los casos la desaparición de unidades administrativas, y otras que bajaron de nivel, pero que requieren ser modificadas, para que continúen trabajando los asuntos de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUERNAVACA, MOR.



MUNICIPIO DE  
**CUERNAVACA**  
2013 - 2015  
Todos le damos valor



## REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

### CAPÍTULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, organización y funcionamiento de la Coordinación General de Difusión y Comunicación Social, que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiende el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; así como los que le señalen otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 2.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación General Difusión y Comunicación Social, contará con las Unidades Administrativas y los Servidores Públicos que enseguida se refieren:

I.- Coordinador General.

Unidades Administrativas:

II.- Dirección de Prensa.

III.- Departamento de Comunicados Oficiales.

IV.- Departamento de Imagen Gráfica.

V.- Departamento de Análisis de Información.

Las unidades administrativas en mención estarán integradas por los titulares respectivos y demás Servidores Públicos que señalen este Reglamento, los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos y demás disposiciones jurídicas aplicables, para el adecuado cumplimiento de las atribuciones establecidas, en apego al Presupuesto de Egresos autorizado a la Coordinación General de Difusión y Comunicación Social.

**Artículo 3.-** Los Secretarios, Directores Generales, Coordinadores, Secretarios Técnicos, Secretarios Ejecutivos, Secretarios Particulares, Directores de Área, Jefes de Departamento y demás personal cuya actividad así lo requiera, para ser nombrados titulares de sus dependencias o unidades administrativas, deberán reunir los requisitos que se señalan en el artículo 46 del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, así como con la experiencia necesaria para el manejo del área a su cargo.

**Artículo 4.-** El Coordinador General de Difusión y Comunicación Social, planeará y conducirá sus actividades con sujeción a los planes, programas, objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo, en sus Programas Operativos Anuales y Sectoriales, de manera tal que su objetivo se encamine al logro de





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUERNAVACA, MOR.



MUNICIPIO DE 2013 - 2016  
**CUERNAVACA**  
Todos le damos valor



las metas previstas y al despacho de los asuntos que le atribuye la normatividad de la materia.

## **CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL**

**Artículo 5.-** La representación de la Coordinación General de Difusión y Comunicación Social, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia corresponden originalmente a los Titulares de las Unidades Administrativas, quienes para la atención y despacho de los mismos podrán delegar atribuciones en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo excepto aquellas que por disposición de la Ley o de este Reglamento deban ser ejercidas directamente por él.

**Artículo 6.-** El Coordinador General de Difusión y Comunicación Social, tendrá las atribuciones genéricas y específicas conferidas en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, y demás disposiciones relativas y aplicables tanto jurídicas como administrativas, las cuales ejercerán conforme a las necesidades del servicio.

## **CAPÍTULO III DE LA ADSCRIPCIÓN DE LAS DIRECCIONES DE ÁREA Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**Artículo 7.-** En términos de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, la Coordinación General de Comunicación Social, se integra de la Dirección de Prensa, a las que se adscribirán las Jefaturas siguientes:

- a).- Departamento de Comunicados Oficiales;
- b).- Departamento de Imagen Gráfica, y
- c).- Departamento de Análisis de Información.

## **CAPÍTULO IV DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRENSA**

**Artículo 8.-** El titular de la Dirección de Prensa, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- I.- Organizar y coordinar la cobertura de eventos del Ayuntamiento de Cuernavaca y del Presidente Municipal, a través de la organización de las Jefaturas de Imagen Gráfica y de Comunicados Oficiales;





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUERNAVACA, MOR.



- II.- Organizar la logística de las actividades programadas con los diversos medios de comunicación, así como coordinar entrevistas que promuevan las actividades y programas del gobierno municipal;
- III.- Redactar boletines de prensa y supervisar el material de difusión elaborados por las jefaturas del área;
- IV.- Desarrollar mecanismos para la obtención y difusión de información de las diferentes áreas del Ayuntamiento;
- V.- Desarrollar estrategias de monitoreo de los diferentes noticieros, servicios informativos y medios de comunicación locales y nacionales, en la búsqueda de información difundida referente al Ayuntamiento de Cuernavaca, así como aquella propia del Estado de Morelos y de carácter nacional relevante para las autoridades municipales;
- VI.- Coadyuvar con los reporteros de diferentes medios de comunicación que cubren la fuente del Ayuntamiento en cuanto a la agenda de actividades así como aquellas necesidades que vayan surgiendo;
- VII.- Organizar y clasificar la información recabada en los eventos y giras del Ayuntamiento de Cuernavaca, con el fin de redactar el Boletín de Prensa de acuerdo las normas de imagen diseñadas para este fin y enviarlo a los diferentes medios de comunicación;
- VIII.- Alimentar la página oficial del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la sección de Noticias, y
- IX.- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el Presidente Municipal o su superior jerárquico.

## **CAPÍTULO V DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO**

### **A).- DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICADOS OFICIALES**

**Artículo 9.-** El titular del Departamento de Comunicados Oficiales, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- I.- Desempeñar actividades de reportero tales como: la grabación de entrevistas y recopilación de información de los eventos de los que participe el Presidente Municipal, así como los miembros de las diferentes áreas del Ayuntamiento;
- II.- Realizar comunicados referentes a las actividades desempeñadas por las áreas dependientes del Ayuntamiento de Cuernavaca;
- III.- Alimentar la página oficial del Ayuntamiento de Cuernavaca con las fotografías y comunicados correspondientes a las actividades diarias;
- IV.- Informar a los diferentes medios de comunicación sobre la agenda de actividades para su cobertura y difusión;





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUERNAVACA, MOR.



- V.- Llevar un control sobre las actividades y eventos a los cuales acudió la unidad de prensa del Ayuntamiento, y
- VI.- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el Presidente Municipal o su superior jerárquico.

### **B).- DEL DEPARTAMENTO DE IMAGEN GRÁFICA**

**Artículo 10.-** El titular del Departamento de Imagen Gráfica, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- I.- Desempeñar actividades relacionadas con la proyección de la imagen del Ayuntamiento;
- II.- Elaborar la edición de videos, con el objetivo de distribuir las notas del día a medios televisivos;
- III.- Llevar el control de videos y fotografías con el objetivo de tener un respaldo en archivos y concentrados de las actividades realizadas diariamente por el Ayuntamiento;
- IV.- Cubrir los eventos y actividades, en los que participe el Ayuntamiento, y
- V.- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el Presidente Municipal o su superior jerárquico.

### **C).- DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN**

**Artículo 11.-** El titular del Departamento de Análisis de Información, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- I.- Elaborar pólizas para pago a proveedores y servicios;
- II.- Transferir recursos a las cuentas que lo requieren;
- III.- Efectuar transferencias mensuales;
- IV.- Llevar a cabo la solventación de los gastos a comprobar;
- V.- Elaborar el trámite de gastos erogados;
- VI.- Realizar los reportes financieros que le sean requeridos, y
- VII.- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o le encomiende expresamente el Presidente Municipal o su superior jerárquico.

## **CAPÍTULO VI DE LAS SUPLENCIAS**

**Artículo 12.-** Durante las ausencias temporales del Coordinador General de Difusión y Comunicación Social, el despacho y resolución de los asuntos estarán a cargo del servidor público de jerarquía inmediata inferior que designe el titular, con el visto bueno del Presidente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
CUERNAVACA, MOR.



MUNICIPIO DE  
**CUERNAVACA**  
Todos le damos **valor**



**Artículo 13.-** Las ausencias temporales de los titulares de la Dirección de Área y Jefaturas de Departamento serán cubiertas por el servidor público que designe el titular de la Coordinación General.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "TIERRA Y LIBERTAD", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

**TERCERO.-** En tanto se expiden los Manuales de Organización, Políticas y Procedimientos, que se refieren en el presente Reglamento, el Presidente Municipal y los titulares de las unidades administrativas que integran la Oficina de la Presidencia Municipal, quedan facultados para resolver las cuestiones de procedimiento y operación que se originen por la aplicación de este ordenamiento legal.

**CUARTO.-** En un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes a la aprobación del presente Reglamento, deberán presentarse para su aprobación, los Manuales Organización, Políticas y Procedimientos, de la Coordinación General de Difusión y Comunicación Social.

Dado en el Salón del Cabildo "José María Morelos y Pavón" del Recinto Municipal de Cuernavaca, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quince.

**ATENTAMENTE**  
**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA**  
**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA**

  
**C. VICTOR IVAN SAUCEDO TAPIA**  
**PRESIDENTE**

**C. PABLO ANDRE GORDILLO**  
**OLIVEROS**  
**VOCAL**

**C. JUAN MANUEL SANDOVAL VITAL**  
**VOCAL**